



RESOLUCIÓN DE DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MENA MUÑOZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE =====.-

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DEL BLOQUE D DEL GRUPO DE LA VICTORIA (PLAZA DE MAGALLANES)" INCLUIDAS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA VICTORIA, A EFECTOS DE SU ADJUDICACION.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente las obras de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución de 30 de julio de 2014 de la Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, se procedió a aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de "Rehabilitación del Bloque D del Grupo de La Victoria (Plaza de Magallanes)" incluidas en el Área de Rehabilitación Integral de La Victoria, en Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente.

Segundo.- Con fecha 1 de agosto de 2014 se insertó el correspondiente anuncio en el perfil de contratante de la página web municipal convocando la licitación mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente; presentándose en plazo las solicitudes de participación que constan en el acta de la Mesa de Contratación correspondiente a la reunión celebrada el 21 de agosto de 2014.

Tercero.- Mediante Resolución de la Consejera Delegada de 22 de agosto de 2014, se acordó admitir las solicitudes de participación presentadas por *CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L., CONSTRUCCIONES DALTRE, S.L., OBRAS Y REFORMAS URBANAS JENUVI, S.L., LUIS MARIA DE OLANO Y LORENZO CACERES, OBRAS Y SERVICIOS RODRIGUEZ HERNANDEZ, S.L., ANTONIO GARCIA ROSQUETE, S.L., SUBCONTRATAS VIMODA, S.L.U., FACHADAS DIMUROL, S.L. y CONSTRUCCIONES Y TECNICAS CASAMORE, S.L.*, e invitar a las citadas empresas a presentar su oferta en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Cuarto.- Con fecha 25 de agosto de 2014, se envían sendas cartas de invitación a las empresas antes citadas, en la que consta que el plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 2 de septiembre de 2014.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reciben las ofertas de las empresas, *CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L., CONSTRUCCIONES DALTRE, S.L., OBRAS Y REFORMAS URBANAS JENUVI, S.L., LUIS MARIA DE OLANO Y LORENZO CACERES, OBRAS Y SERVICIOS RODRIGUEZ HERNANDEZ, S.L. ANTONIO GARCIA ROSQUETE, S.L., SUBCONTRATAS VIMODA, S.L.U. FACHADAS DIMUROL, S.L., y CONSTRUCCIONES Y TECNICAS CASAMORE, S.L.*

Sexto.- El 5 de septiembre de 2014 la mesa de contratación procedió en acto público a la apertura de los sobres número 1: DOCUMENTACION TÉCNICA, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes.

Séptimo.- Previa convocatoria de fecha 12 de septiembre, la Mesa de contratación reunida nuevamente el 16 de septiembre, en acto público, dio cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre número 1, a continuación, procedió a la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica, acordando a la vista del resultado de la misma que las formuladas por las entidades mercantiles CONSTRUCCIONES Y TECNICAS CASAMORE S.L. y FACHADAS DIMUROL S.L., pudieran ser consideradas desproporcionadas o anormales de conformidad con los parámetros establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, proceder a la tramitación del procedimiento previsto al efecto de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones Internas de contratación de la sociedad en relación con el artículo 152 del TRLCSP.

Octava.- A la vista del resultado de la valoración de las ofertas y del resultado del procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.2 del TRLCSP, la mesa de contratación, acordó proponer al órgano de contratación en aplicación de lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, lo siguiente:

PRIMERO: *A la vista del resultado del procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.2 del TRLCSP:*

a) *Rechazar la oferta de CONSTRUCCIONES Y TECNICAS CASAMORE S.L., al considerar que la misma incurre en valores anormales o desproporcionados, excluyéndola de la clasificación de la presente licitación*

b) *Admitir la oferta de FACHADAS DIMUROL S.L., al considerar justificada la valoración de la oferta y las condiciones de la misma, incluyéndola en la clasificación de la presente licitación*

SEGUNDO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION	ORDEN
FACHADAS DIMUROL S.L.	184.682,49	95,56	1
OBRAS Y SERVICIOS RODRIGUEZ HDEZ. S.L.	206.000,00	77,60	3
CONSTRUCCIONES LUIS MARIA OLANO	203.756,14	73,51	4
SUBCONTRATAS VIMODA S.L.U.	216.894,30	67,64	5
OBRAS Y REFORMAS URBANA JENUVI S.L.	201.439,59	64,85	6
CONSTRUCCIONES DALTRE S.L.	223.933,34	61,20	7
CONSTRUCCIONES RGUEZ MESA S.L.	225.250,00	46,15	8

TERCERO: Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que la entidad mercantil **FACHADAS DIMUROL S.L.**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (184.682,49 €)**.

CUARTO: Requerir a la entidad mercantil **FACHADAS DIMUROL S.L.**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (7.387,30 €)**, equivalente al 4% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la **documentación justificativa** de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social

QUINTO: Una vez recibida la documentación correspondiente, adjudicar la contratación de las obras de **"Rehabilitación del Bloque D del Grupo de La Victoria (Plaza de Magallanes)"** incluidas en el Área de Rehabilitación Integral de La Victoria, se adjudiquen a la entidad mercantil **FACHADAS DIMUROL S.L.**, por importe de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (184.682,49 €)**.

Octavo.- De conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, la Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante Resolución de fecha 3 de octubre de 2014, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación de las obras de referencia y determinar que la entidad mercantil FACHADAS DIMUROL S.L., es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (184.682,49 €), requiriendo a dicha entidad para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Novena.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la entidad mercantil FACHADAS DIMUROL S.L., presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

III.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 28 de julio de 2011, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital, D. Fernando González de Vallejo González, como sustituto y para el protocolo de su compañero de igual residencia, Nicolás Quintana Plasencia, el día 19 de Agosto de 2011, número 2.091 de protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.



IV.- Vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, la Consejera Delegada **RESUELVE:**

1.- Adjudicar la contratación de las obras de "Rehabilitación del Bloque D del Grupo de La Victoria (Plaza de Magallanes)" incluidas en el Área de Rehabilitación Integral de La Victoria, en Santa Cruz de Tenerife, a la entidad mercantil **FACHADAS DIMUROL S.L.**, por importe de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (184.682,49 €)**, más **DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (12.927,80 €)** correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (197.610,26 €)**.

2.- Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de noviembre de 2014.

María de los Angeles Mena Muñoz
Consejera Delegada

